

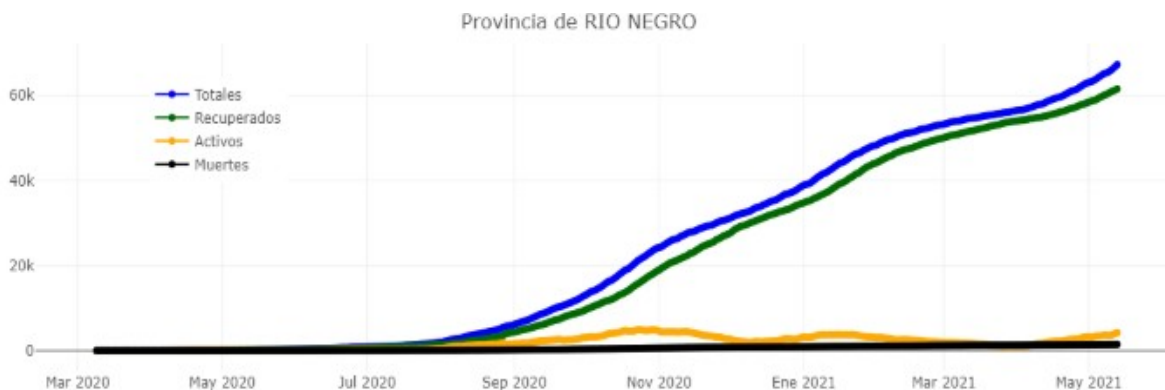


Legislatura de la Provincia de Río Negro

FUNDAMENTOS

El 11 de marzo del 2020, la Organización Mundial de la Salud declaró la situación de Pandemia en relación al Covid. Desde entonces los distintos ámbitos de Gobierno han dictado medidas de abordaje de esta inédita situación que han buscado centralmente prevenir la propagación de la enfermedad.

Lamentablemente nos encontramos en un escenario crítico, con la aparición de nuevas cepas potencialmente más peligrosas y la emergencia de la segunda ola de contagios en el país y la Provincia. Los informes realizados por el Centro de Estudios Patagónicos (CEP) dan cuenta de la gravedad de las circunstancias: "Observamos, por ejemplo, que la "primera ola" de Coronavirus alcanzó el máximo a mediados de octubre, registrando más de 15.000 nuevos casos diarios. Luego comenzó a disminuir durante los meses de noviembre y diciembre, para volver a subir hacia finales de diciembre y durante enero en coincidencia con las fiestas y la temporada turística estival. Posteriormente, durante febrero los casos volvieron a disminuir y a mitad de marzo del corriente año, comienzan a aumentar muy rápidamente, de forma exponencial. Allí podemos señalar el inicio de lo que se denomina como "segunda ola" (en rigor de verdad sería la tercera), que ha registrado picos de cerca de 30.000 nuevos casos por día. Como puede verse en el Gráfico 1, la cantidad de casos nuevos diarios promedio (línea roja) es muy superior a la experimentada durante la primera ola en Argentina, y casi duplica esos registros. Los datos muestran que estamos en una nueva fase de la pandemia que se presenta más intensa que la primera (cabe señalar que la reducción que se observa para los últimos días en el gráfico obedece a retrasos en la carga del sistema SISA). En asociación al rápido crecimiento de casos, observamos una creciente ocupación de camas en unidades de terapia intensiva (UTIs)."





Legislatura de la Provincia de Río Negro

Gráfico de CEP <https://www.cepatagonia.com.ar/covid-19>.

Las últimas semanas han demostrado un amesetamiento de la cantidad de casos confirmados pero con cantidades muy altas, esto ha generado una presión sobre el sistema de salud sin precedentes. Los profesionales de la salud, tanto del sector público como privado, han hecho pública su preocupación por la falta de camas de terapia intensiva, así como las discrepancias que existen entre la información que se brinda de manera oficial al respecto y la realidad que ellos viven en el día a día.
<https://www.barilocheopina.com/noticias/2021/05/07/52748-continua-la-saturacion-de-camas-de-terapia-intensiva-en-bariloche>

<https://www.minutouno.com/sociedad/rio-negro/colapso-sanitario-las-camas-terapias-estan-al-limite-y-suspenden-las-cirugias-programadas-n5190260>

El sitio del Ministerio de Salud de la Provincia emitió el siguiente parte correspondiente al día 13 de mayo:

OCUPACION DE CAMAS UTI

Total provincia: 211 camas - 92,41% ocupadas (115 COVID - 80 No COVID) - 16 libres

Cipolletti: 65 camas - 90,77% ocupadas (20 COVID - 39 No COVID) - 6 libres

Catriel: 6 camas - 100% ocupadas (1 COVID - 5 No COVID) -

General Roca: 53 camas - 96,23% ocupadas (33 COVID - 18 No COVID) - 2 libres

Ingeniero Jacobacci: 1 cama - 0% ocupadas

Bariloche: 54 camas - 98,14% ocupadas (42 COVID - 11 No COVID) - 1 libre

Viedma: 22 camas - 77,27% ocupadas (12 COVID - 5 No COVID) - 5 libres

Villa Regina: 10 camas - 90% ocupadas (7 COVID - 2 No COVID) - 1 libre

Cabe agregar también, de las seis camas de Cipolletti, correspondientes al Hospital local no se encuentran operativas por falta de profesionales, según información de las propias autoridades de la institución.

La saturación de camas en el sistema de salud rionegrino puso en evidencia las deficiencias en la organización y planificación por parte del Estado provincial para garantizar el acceso al derecho a la salud de todos los ciudadanos del territorio, sin cobertura social o con cualquier obra social.



Legislatura de la Provincia de Río Negro

En otras provincias vecinas como La Pampa o Neuquén, los Ejecutivos provinciales a través de sus Ministerios de Salud provinciales asumieron la rectoría del sistema de salud en su conjunto, para coordinar la reorganización y funcionamiento de tanto del subsistema público como el subsistema privado, con el objeto de que las camas, los recursos humanos, los elementos que pudieran contribuir a la contención y mitigación de la pandemia del Covid 19, estén disponibles para el acceso a derecho de todos los ciudadanos y ciudadanas.

Para abordar la sobrecarga del sistema de salud y establecer criterios ordenados y equitativos, en la Provincia de Neuquén se creó el Centro de Derivación de Camas, en el sitio oficial de la Provincia vecina se informa: *Desde su puesta en funcionamiento en julio de 2020 hasta la fecha, el Centro Coordinador de Camas (CCC) ha realizado 3.545 derivaciones en toda la provincia del Neuquén, siendo el conglomerado Neuquén-Plottier-Centenario el que mayor porcentaje registró, con un 60/70 por ciento del total de derivaciones. El Gobierno de la provincia del Neuquén, a través de una resolución conjunta entre el Ministerio de Salud y el Ministerio de Jefatura de Gabinete, creó dicho organismo en el marco de la emergencia sanitaria por coronavirus, con el fin de gestionar y articular la derivación de pacientes entre los distintos sistemas de traslado, optimizando a su vez los recursos disponibles de los establecimientos sanitarios.* <https://www.saludneuquen.gob.ar/>

La Resolución de creación del citado centro establece que:

Artículo 2º.- CREASE el "Centro Coordinador de Camas" en el ámbito de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud de la Provincia del Neuquén, el que -durante la pandemia- asignará los lugares de internación para la atención de los pacientes con sospecha y/o diagnóstico confirmado de COVID-19, coordinando asimismo las solicitudes de internación y derivaciones entre establecimientos para cualquier tipo de patología y grupos poblacionales.

Artículo 3º.- DISPONGASE que el "Centro Coordinador de Camas" estará bajo la órbita funcional de la Dirección Provincial de Organización de Establecimientos de la Subsecretaría de Salud, y estará conformado por un equipo de médicos especialmente capacitados para esta tarea cubriendo las 24 horas, los siete días de la semana con guardias. La tarea del "Centro Coordinador de Camas" se orientará hacia los siguientes objetivos:

- Asegurar la uniformidad, oportunidad, fluidez, calidad de información, efectividad y eficiencia de los criterios y



Legislatura de la Provincia de Río Negro

procedimientos para la derivación de pacientes entre todos los servicios de internación y urgencia, tanto públicos como privados.

- Articular la gestión y logística de las derivaciones entre los sistemas de traslado locales, zonales y provinciales.
- Apoyar la tarea del equipo solicitante de la derivación, para evitar que las gestiones requeridas distraigan o perturben la continuidad de asistencia que requiere todo paciente crítico.
- Apoyar la tarea del equipo de traslado, para que el traspaso de los pacientes y de los cuidados que reciban del establecimiento derivador al establecimiento receptor, cuenten con la mayor seguridad y efectividad posibles, evitando que eventuales diferencias de criterio o información generen dificultades operativas y conflictos.
- Apoyar la tarea del equipo receptor, distribuyendo la carga de pacientes derivados en forma adecuada a su complejidad y a los recursos disponibles, anticipando la necesidad de preparar nuevas unidades acorde a las variaciones en la incidencia de casos, y gestionando las derivaciones de pacientes con mejoría de su condición clínica hacia establecimientos con la complejidad adecuada para continuar la atención.

Artículo 4º.- ESTABLEZCASE que serán atribuciones propias y exclusivas del profesional a cargo de la guardia del "Centro Coordinador de Camas":

- a. Utilizar criteriosamente todas las camas del Sistema de Salud de Neuquén, del sector público y del privado, indicando la distribución más adecuada de las internaciones en los distintos establecimientos, de acuerdo a la evolución de la pandemia, sin las limitaciones y lógicas que rigen en situación ordinaria, como por ejemplo: lugar de residencia del paciente, cobertura social o aseguramiento que disponga, lugar de trabajo del médico de cabecera, cupo límite de internaciones diarias por convenios financieros o laborales.
- b. Disponer la movilización de pacientes de un establecimiento a otro, teniendo en cuenta la lógica de la diferenciación entre instituciones COVID-19 y No- COVID-19.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

- c. Recibir la solicitud de derivación y solicitar toda la información necesaria para evaluar y decidir el curso de acción a seguir.
- d. Confirmar que esa solicitud sea acompañada por el registro en la Historia Unificada Digitalizada de Salud (HUDS) del paciente de toda la información clínica y administrativa indispensable para definir el mejor destino y las previsiones necesarias para operativizar un traslado seguro.
- e. En caso de ser necesario, establecer una comunicación tripartita con los profesionales solicitantes y potencialmente receptores para resolver las dudas o dificultades que se planteen con el punto precedente.
- f. Repasar con los médicos solicitantes la lista de verificación de las actuaciones protocolizadas para la estabilización y soporte necesarios antes de iniciar el traslado del paciente.
- g. Notificar efectivamente al médico receptor en cuanto esté definida la derivación y asegurar que a partir de ese momento mantenga contacto con el equipo de traslado.
- h. Activar el equipo de traslado, interviniendo en la resolución de conflictos si por razones operativas circunstanciales fuese necesario flexibilizar las coberturas predefinidas.
- i. Transferir al equipo de traslado la información clínica y la lista de verificación, utilizando para ello las TICs más adecuadas (según disponibilidad).
- j. Asegurar la trazabilidad del evento y la auditoría de todo el proceso de derivación.

El "Centro Coordinador de Camas" manejará un mapa que, con la mayor frecuencia de actualización posible, refleje la disponibilidad y ocupación de camas de los establecimientos públicos y privados, según su complejidad.

Artículo 5°.- DISPONGASE que los contratos que implican reserva de camas o exclusividad para un financiador determinado y los procesos de autorización de prestaciones sanitarias por parte de financiadores, están suspendidos durante la emergencia sanitaria por COVID-19. La asignación de camas es una atribución de la autoridad sanitaria provincial mientras dure el estado de emergencia.



Legislatura de la Provincia de Río Negro

Artículo 6°.- ESTABLEZCANSE las responsabilidades y los actores intervinientes durante la ejecución del proceso de derivación:

a. Médico solicitante

Es quien considera que el estado clínico del paciente con sospecha o confirmación de COVID-19 requiere o requerirá en forma inmediata una complejidad que excede la de su establecimiento, según las líneas de acción estratégicas que han sido definidas por el Comité de Emergencia y el Ministerio de Salud.

Hay dos situaciones diferenciables por su eventual articulación con los equipos de traslado:

- Pacientes sospechosos asistidos por servicios de atención prehospitalaria o pacientes confirmados en seguimiento domiciliario que son catalogados como casos que requieren internación y/o aislamiento COVID-19.
- Pacientes asistidos en servicios de emergencias o internados en servicios de establecimientos noCOVID-19, que reúnen criterios epidemiológicos y/o clínicos de sospecha y de gravedad. En cualquiera de esas situaciones, la gestión de la derivación debe hacerse desde el inicio con el "CentroCoordinador de Camas", contactándose a su teléfono de guardia.

Idealmente, antes de realizar el llamado, ese médico ya debería haber completado el formulario electrónico para la solicitud de derivación. Ese formulario estará disponible en la plataforma digital ANDES que está orientada a pacientes y miembros de equipos de salud de la Provincia y vinculado a la HUDS del paciente, para facilitar y acelerar las decisiones que debe tomar el coordinador de guardia.

En ningún caso y por ningún motivo se contactará en forma directa con ninguno de los potenciales establecimientos receptores ni con el equipo de traslado, hasta tanto el "Centro Coordinador de Camas" indique esas interacciones.

Una responsabilidad fundamental del médico solicitante es la de brindar información precisa y adecuada al paciente y sus familiares, evitando generar ansiedad y expectativas conflictivas sobre el proceso de derivación. Esto es particularmente importante en los casos de pacientes con comorbilidades avanzadas o situaciones clínicas que impongan limitaciones al esfuerzo terapéutico en situaciones de



Legislatura de la Provincia de Río Negro

emergencia como la actual. Siempre se debe cuidar no incentivar, evitar o neutralizar las actitudes y factores disruptivos que interfieran con el criterio clínico, para evitar traslados fútiles y/o innecesarios. El médico solicitante asimismo tiene la responsabilidad fundamental de asegurar la estabilización hemodinámica y condiciones básicas para efectivizar el traslado.

Participará en forma conjunta con Enfermería, de los procedimientos de verificación (checklist) que preceden al traspaso al equipo de traslado. Entre los pasos a verificar se incluyen los registros de información clínica y de exámenes complementarios y la documentación de carácter administrativo que corresponda en cada caso.

Cuando por cuestiones horarias o de organización un médico que inició la solicitud de la derivación, deba traspasar la responsabilidad sobre el paciente a otro profesional; ambos deben garantizar la continuidad del procedimiento en marcha verificando exhaustivamente todos los detalles.

- b. Equipo de traslado El sector público cuenta con el Servicio Integral de Emergencias de Neuquén (SIEN) y con los equipos de traslado de cada hospital. Las áreas de cobertura de cada uno de ellos se podrá ir ajustando según las necesidades, dado que la evolución de la pandemia exige la participación amplia y una actitud cooperativa de todos, sumando o articulando la participación de las empresas privadas de traslado de pacientes.

El "Centro Coordinador de Camas" propiciará una coordinación integrada para que el proceso de la derivación sea lo más fluido y efectivo posible. El funcionamiento de los equipos de traslado, la capacitación específica de sus miembros para el manejo seguro de una enfermedad de alta contagiosidad y cuadros muy críticos, el cumplimiento de los protocolos de verificación, preparación y mantenimiento del equipamiento y los vehículos, seguirán a cargo de los responsables operativos de cada equipo y/o servicio.

El "Centro Coordinador de Camas" definirá esos protocolos y controlará la trazabilidad de los traslados, para lo cual se utilizará la plataforma digital del "Centro Coordinador de Camas" en la que se deberá llevar el registro operacional de toda la prestación en tiempo real.



Legislatura de la Provincia de Río Negro

Los criterios para asignar el traslado de un paciente a un determinado equipo también serán independientes de la cobertura o financiamiento que aquel disponga, lo que no implica que las obras sociales o seguros de medicina prepaga queden exentos de su obligación.

El "Centro Coordinador de Camas" definirá, en base a las condiciones del paciente, su localización, las condiciones meteorológicas y la disponibilidad efectiva de los equipos de traslado:

- Tipo y medios del traslado (terrestre o aéreo)
- Equipo que se encargará de realizarlo
- El destino (establecimiento y servicio receptor) al cual será derivado.

Las conducciones a cargo de esos equipos mantendrán la plena responsabilidad legal (administrativa, civil y/o penal) sobre las condiciones operativas y el desempeño de los profesionales que lo conforman, responsabilidad que se mantendrá cuando se presenten interferencias u obstáculos que comprometan la derivación sin justificación razonable.

c. Médico receptor

Es quien recibe al paciente en el establecimiento que fue definido como receptor.

En principio, salvo que en algún momento de la evolución de la pandemia el estado operacional de todos los efectores se encuentre desbordado, el traspaso de responsabilidad del equipo derivador al médico receptor se hará en el área de internación COVID-19, porque se deben evitar estancias intermedias en los servicios de Emergencias o recorridos internos por el establecimiento para realizar exámenes complementarios.

Cuando el motivo de la derivación de un paciente con COVID-19 confirmado dependa de la necesidad de resolución de un problema que requiera intervenciones especiales (diálisis, neuroimágenes, cirugías, u otras), el plan de recepción y atención inicial ya deberá estar acordado con el "Centro Coordinador de Camas" antes del arribo del paciente.

La trazabilidad de la derivación incluye todos los procedimientos hasta la ubicación definitiva en la cama de destino, y es responsabilidad (administrativa, civil y/o penal) de los médicos que participen, el registro en el módulo del sistema informatizado ad-hoc.



Legislatura de la Provincia de Río Negro

Artículo 7°.- ESTABLEZCASE la obligatoriedad de la utilización de la plataforma digital del "Centro Coordinador de Camas" y toda otra herramienta digital o informática que el mismo establezca como necesaria para su funcionamiento:

- a.- Mapa de Camas: esta aplicación contará con un mapa que refleje el estado de todas las camas habilitadas en la Provincia, tanto de los efectores públicos como de los privados, actualizado en tiempo real. En ese mapeo se ingresarán los pacientes que estén ocupando cada cama nominalizada, la fecha y hora desde que la está ocupando, y las razones por las cuales algunas otras camas pudiesen no estar disponibles para su utilización en un momento dado.

La responsabilidad y obligación de brindar información confiable, veraz y oportuna sobre el estado de las camas de su dotación, corresponde a la Dirección Médica de cada establecimiento y será la responsable en caso de incumplimiento.

- b.- Trazabilidad de traslados: en esta plataforma se cargará la movilidad del procedimiento de inicio a fin. Cada uno de los pasos (solicitud, evaluación, asignación de destino y equipo de traslado, traslado y recepción) tendrá un formulario donde cada responsable deberá registrar los datos obligatorios para que el procedimiento se desarrolle.

Esta plataforma posibilitará el uso de dispositivos móviles y computadoras con acceso a internet, dado que el registro de datos debe hacerse en tiempo real.

Artículo 8°.- DELEGASE en la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud de la Provincia, las facultades para dictar las normas complementarias correspondientes en las que se establezcan las penalidades en caso de incumplimiento, así como toda otra norma que resulte adecuada a efectos de que se cumplan los objetivos del "Centro Coordinador de Camas".

La situación de Pandemia ha sido inédita para la humanidad entera, cada país, cada región ha debido adaptarse, generar herramientas, construir nuevas respuestas, en este sentido creemos que es muy importante poder aprender de las experiencias que mejoraron la gestión de la Pandemia y por ello solicitamos al Ejecutivo pondere la práctica que está llevando adelante la Provincia de Neuquén. La creación de esta instancia de gestión de gobierno y coordinación podría generar transparencia y ayudar al abordaje de la problemática en Río Negro, el objetivo es optimizar los recursos disponibles en



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

los establecimientos sanitarios, tanto públicos como privados
de la provincia, para afrontar la pandemia.

Por ello:

Autores: BLOQUE FRENTE DE TODOS.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

C O M U N I C A

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud de la Provincia para que evalúe el establecimiento de un "Centro Coordinador de Camas" con el objetivo de gestionar, transparentar y articular la derivación de pacientes entre los distintos sistemas de traslado, optimizando los recursos disponibles de los establecimientos sanitarios del subsistema público y privado de salud.

Artículo 2°.- De forma.